

Procuración General de la Nación

Resolución ING N° 7 /18

Buenos Aires, *23 de mayo* de 2018.-

VISTO

El Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN N° 507/14, modificada por Resolución PGN N° 3329/16), y los CUDAP: EXP-MPF: 1599, 1605 y 1606/2018 de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de la Procuración General de la Nación;

Y CONSIDERANDO QUE

El artículo 34 del Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación establece que, cuando por la cantidad de personas inscriptas fuera necesario limitar el número de entrevistas a realizar, la autoridad de aplicación dispondrá por resolución fundada un cupo que no podrá exceder las 200 personas.

Del relevamiento realizado en el sistema informático surge que las listas provisorias de personas inscriptas a los Concursos N° 95, 96 y 99: Servicios Auxiliares, con sede en las ciudades de Mar del Plata, Córdoba y San Carlos de Bariloche, respectivamente, cuentan con un total de 3633 inscriptos para los tres concursos.

De acuerdo con los informes elaborados por el área de Ingreso Democrático, esta cantidad de inscriptos supera holgadamente las necesidades de las dependencias a concursar. En consecuencia, se torna necesario aplicar el precepto mencionado y limitar así el número de entrevistas.

Es que, por un lado, la sustanciación de los concursos conlleva ineludiblemente la afectación exclusiva de personal, mobiliarios, instrumentos para las evaluaciones y la logística necesaria a tal efecto. Por el otro, no parece aconsejable conformar listas con un número de aspirantes que el organismo no podría requerir, en tanto las expectativas laborales que puedan generar la aprobación de la instancia evaluativa y la integración de la lista definitiva de postulantes, no serán acordes a la cantidad de vacantes que se producen en las fiscalías.

En esa línea, con el objetivo de integrar listas de aspirantes que aseguren la cobertura de vacantes mediante el sistema de ingreso democrático e igualitario, y que su conformación resulte armónica con las necesidades del organismo, se establecerán

cupos de entrevistas específicos para cada una de las ciudades involucradas en los concursos mencionados.

A tal fin, se extraerán por sorteo de cada una de las listas definitivas de inscriptos una determinada cantidad de aspirantes, los cuales se encontrarán identificados mediante un número asignado automáticamente por el sistema informático, a saber: 200 para la ciudad de Mar del Plata, 100 para Azul y Tandil, 100 para Dolores, 100 para Necochea, 200 para Córdoba, 75 para Río Cuarto, 75 para Bell Ville, 75 para Villa María, 75 para San Francisco, 120 para San Carlos de Bariloche y 120 para Esquel.

Por último, cabe señalar que, tanto para el sorteo de los cupos como para la conformación de las listas definitivas de postulantes al final del proceso concursal, se tendrá en cuenta la selección de ciudades efectuada por el aspirante al momento de su inscripción en cada uno de los concursos.

Por ello,

RESUELVO:

I.- LIMITAR el número de entrevistas al cupo de 200 para la ciudad de Mar del Plata, 100 para Azul y Tandil, 100 para Dolores y 100 para Necochea, todo ello en el marco del Concurso N° 95: Servicios Auxiliares, con sede en Mar del Plata, convocado por Resolución ING N° 4/18.

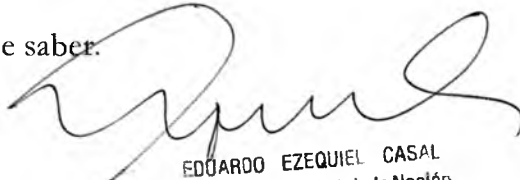
II.- LIMITAR el número de entrevistas al cupo de 200 para la ciudad de Córdoba, 75 para Río Cuarto, 75 para Villa María, 75 para Bell Ville y 75 para San Francisco, todo ello en el marco del Concurso N° 96: Servicios Auxiliares, con sede en Córdoba, convocado por Resolución ING N° 4/18.

III.- LIMITAR el número de entrevistas al cupo de 120 para la ciudad de San Carlos de Bariloche y 120 para Esquel, todo ello en el marco del Concurso N° 99: Servicios Auxiliares, con sede en Bariloche, convocado por Resolución ING N° 4/18.

IV.- ENVIAR a sorteo los números de identificación correspondientes a las listas definitivas de personas inscriptas a los Concursos N° 95, 96 y 99: Servicios Auxiliares, de acuerdo con el esquema dispuesto en los puntos precedentes.

V.- HACER SABER a los aspirantes que para los sorteos de cupo y la conformación de las listas definitivas de postulantes se tendrá en cuenta la selección de ciudades efectuada al momento de la inscripción en cada concurso.

VI.- Protocolícese, publíquese y hágase saber.



EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino